

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2019-MINAGRI-PSI

Lima, 09 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI correspondiéndole, entre otras funciones, expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, el Director Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones participará de actividades de trabajo en la ciudad de Chiclayo el día 10 de julio de 2019;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

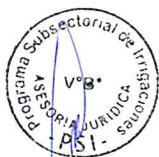
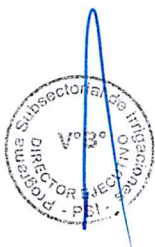
Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), es necesario delegar la suscripción de Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna, durante su ausencia;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar la firma del Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), al señor Jorge Leonidas Lizárraga Medina, Director de la Dirección de Infraestructura de Riego por el día 10 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- La presente delegación recaerá sobre las Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna necesarios para el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), con

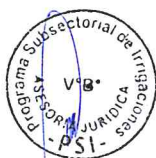


excepción de las resoluciones correspondientes a procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO